



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

Cargo

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°136-2023-GM-A/MDS

Sama, 01 de junio de 2023.

VISTOS:

El Informe N°042-2023-PPM-MDS de fecha 01 de marzo del 2023 de la Procuraduría Pública Municipal, Informe N°141-2023-UP-GA-GM/MDS de fecha 17 de abril del 2023 de la Unidad de Personal, Proveído administrativo de fecha 17 de abril del 2023, Informe N°149-2023-GPP-GM-MDS de fecha 18 de abril de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Proveído administrativo de fecha 20 de abril de 2023, Proveído administrativo de fecha 20 de abril de 2023, Informe N°078-2023-UT-GA-MDS de fecha 09 de mayo de 2023 de la Unidad de Tesorería, Proveído administrativo de fecha 10 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y Directivas, respectivamente; así como la funciones específicas contenidas en el artículo 78° y siguientes de la precitada norma.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación Encargo Interno, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutorias que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 30) Actos administrativos que autorizan habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno.

Que, mediante Informe N°042-2023-PPM-MDS de fecha 01 de marzo del 2023, el Abog. Alberto Emilio Condori Paniagua, Procurador Público Municipal, informa al CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, Gerente Municipal, sobre la notificación de la Carta Circular N°001-EC-ESSALUD-TACNA-2023, ESSALUD Tacna, e Informe N°19-2023-PPM-MDS sobre el procedimiento de cobranza coactiva iniciado por ESSALUD contenido en el expediente N°21F20100500237 por la suma de S/1,084,055.00 soles, También hace mención al Acuerdo N°6-5-ESSALUD 2021 que establece el régimen de facilidades de pago para deuda no tributaria por concepto de reembolso de las prestaciones otorgadas a trabajadores y/o derechohabientes de entidades empleadoras morosas, multas administrativas y baja de oficio-REFADENT.

Amplia que, se ha coordinado con ESSALUD Tacna a efecto de acogernos al beneficio, quedando la deuda sin intereses el monto de S/ 469,989.00 soles, pagaderos en 120 cuotas de S/ 5,562.81 soles mensuales.

Amplia que, se ha llegado al acuerdo de empezar pagando los montos pequeños, así la Resolución de Cobranza N°91699-0000611, N° 91699-0001077 y N°91699-00011446, por la suma de S/ 820.00 soles cada una, la que hace un total de S/ 2,460.00 soles, monto que podría ser cancelada como cuota inicial.

Que, por medio del Informe N°141-2023-UP-GA-GM/MDS de fecha 17 de abril del 2023, el Abog. Oscar Vidal Cruz Flores, Jefe de la Unidad de Personal, informa que la entidad se encuentra en proceso de cobranza coactiva iniciado por ESSALUD y asciende a S/ 1,084,055.00 soles, al respecto el Procurador sugiere empezar a pagar la Resolución de Cobranza N°91699-0000611, N° 91699-0001077 y N°91699-00011446, por la suma de S/ 820.00 soles cada una, por lo que cumple con informar para conocimiento y fines respectivos.

Que, con Proveído administrativo de fecha 17 de abril del 2023, se deriva a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para trámite correspondiente.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

Que, por medio del Informe N°149-2023-GPP-GM-MDS de fecha 18 de abril de 2023, la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Lisseth Lenny Mamani Colque, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°141-2023-UP-GA-GM/MDS donde la Unidad de Personal señala que la entidad se encuentra en proceso de cobranza coactiva por el monto de S/ 1,084,055.00 (Un millón ochenta y cuatro mil cincuenta y cinco y 00/100 soles), por lo que el Procurador Público Municipal a través del Informe N°042-2023-PPM-MDS, sugiere realizar el pago de las Resoluciones de Cobranza N°91699-0000611, N° 91699-0001077 y N°91699-00011446.

Amplia que, la suma de las Resoluciones de Cobranza asciende al monto de S/ 2,460.00 soles, por lo que emite la disponibilidad presupuestal, de acuerdo al siguiente detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	0021 GESTION DE RECURSOS HUMANOS
PRESUPUESTO	S/ 2,460.00 (Dos mil cuatrocientos sesenta y 00/100 Soles)
ESPECIFICA DE GASTOS	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	08 IMPUESTOS MUNICIPALES

Que, con Proveído administrativo de fecha 20 de abril de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Administración solicitar opinión a la Unidad de Tesorería sobre disponibilidad financiera.

Que, con Proveído administrativo de fecha 20 de abril de 2023, el despacho de la Gerencia de Administración, deriva a la Unidad de Tesorería solicitando opinión.

Que, a través del Informe N°078-2023-UT-GA-MDS de fecha 09 de mayo de 2023, la Jefe de la Unidad de Tesorería, CPC. Yaqueline Viviana Pereira Calaville, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°149-2023-GPP-GM-MDS y teniendo en consideración el Informe N°042-2023-PPM-MDS del Abog. Alberto Emilio Condori Paniagua, Procurador Público Municipal, referente a la cobranza coactiva iniciado por ESSALUD, quien sugiere realizar el pago de las Resoluciones de Cobranza N°91699-0000611, N° 91699-0001077 y N°91699-00011446, siendo este el monto de S/ 2,460.00 soles, el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Amplia que, visto y revisado la documentación en trámite, indica que a la fecha se cuenta con disponibilidad financiera para lo solicitado.

Que, con Proveído administrativo de fecha 10 de mayo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal requiere a la Gerencia de Asesoría Jurídica, proyectar acto resolutorio para aprobar Encargo Interno para pagar multa a ESSALUD y se designa como responsable del Encargo Interno a la CPC. Yaqueline Viviana Pereira Calaville.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 señala que los "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

De acuerdo al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 los "Encargos" a personal de la institución, puede utilizarse, "excepcionalmente" para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

Que, el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital Sama

Que, conforme a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, resulta necesario se emita acto resolutivo que apruebe la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno hasta por el monto de S/ 2,460.00 (Dos mil cuatrocientos sesenta con 00/100 soles), cuyo responsable será la CPC. Yaqueline Viviana Pereira Calaville, Jefe de la Unidad de Tesorería, para pagar multa a ESSALUD.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de la Gerencia de Administración y el Procurador Público Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la Habilitación de Fondos bajo la modalidad de Encargo Interno a favor de la servidora municipal, CPC. Yaqueline Viviana Pereira Calaville, Jefe de la Unidad de Tesorería, para pagar multa a ESSALUD, por el importe total de S/ 2,460.00 (Dos mil cuatrocientos sesenta con 00/100 soles). Todo ello en cumplimiento a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 y conforme a la Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N°149-2023-GPP-GM-MDS. Según el siguiente detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	0021 GESTION DE RECURSOS HUMANOS
PRESUPUESTO	S/ 2,460.00 (Dos mil cuatrocientos sesenta y 00/100 Soles)
ESPECIFICA DE GASTOS	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	08 IMPUESTOS MUNICIPALES

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, la responsable de la ejecución del gasto por Encargo Interno descrito en el artículo primero de la presente Resolución, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, que no deberá exceder de tres (03) días hábiles, después de concluido el gasto.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Sama, dar estricto cumplimiento de la presente Resolución, a través de sus respectivos órganos competentes.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la CPC. Yaqueline Viviana Pereira Calaville y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. CARLOS ANSELMO MELÉNDEZ BERRIOS
Gerente Municipal

CC.
Alcaldía
GM
GAJ
GA
GPP
JP
JPM
Interesado
Aiph.

